

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

Centro de Doctrina del Ejército (CEDOE)

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☐

TOTAL ☐

N.º 010

Bogotá D.C. Noviembre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Tatiana Elena Fadul Aguirre Identificación: C. C. 1.015.406.929 de Bogotá, D. C. Nacionalidad: Colombiana Dirección: AK 15 # 110-18, apto. 302, Bogotá, D. C. Teléfono de contacto: 3002690917 E-mail: tats_fadul@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Leonardo Gómez Parrado Cargo: Oficial - Dirección de DIGED (CEDOE) Resolución de nombramiento: N.º 046 del 20 de enero de 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º del contrato: 117 – CENAC – USAQUÉN – 2018 Fecha de suscripción: 22/01/2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N.º de póliza: 2032980-8 Aseguradora: Suramericana Fecha de oficio de aprobación: 30/01/2018 Aprobado por: TC. Juan Mauricio Álvarez Sarmiento
5. CDP Y CRP	CDP: 8518. Fecha expedición: 1/20/2018 CRP: 17118. Fecha de expedición: 1/23/2018 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03 Dependencia: 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 Otros gastos por adquisición de servicios Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$44.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como asesora del equipo de trabajo del Centro de Doctrina del Ejército, con el propósito de definir las directrices para el desarrollo del proceso doctrinario, aplicando su formación y experiencia profesional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar al personal del Centro de Doctrina del Ejército, con el fin de que se cumpla lo establecido en la normatividad vigente que regule las publicaciones militares (reglamentos, manuales y boletines doctrinales).

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Asesorar a los ejecutores de los proyectos de reglamentos y manuales, para que cumplan estrictamente los parámetros establecidos en la normatividad vigente que los regule. 3. Revisar y corregir la redacción, la ortografía y la sintaxis de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional y hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule. 4. Hacer la corrección de estilo de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional que hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule. 5. Hacer la revisión de las artes finales de los proyectos de reglamentos y manuales, una vez haya cumplido el proceso de estandarización. 6. Asesorar al equipo del proyecto Damasco en los temas relacionados con su formación y competencia profesional. 7. Mantener disponibilidad frente a las asesorías en su especialidad profesional. 8. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y el seguimiento a los programas en desarrollo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cargo y el nivel de desempeño. 9. Las demás funciones asignadas por el Director del Centro de Doctrina del Ejército Nacional, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.
10. PERIODO DEL INFORME	01-11-2018 al 30-11-2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación 3. Revisar y corregir la redacción, la ortografía y la sintaxis de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional y hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule.</p> <p>Obligación 4. Hacer la corrección de estilo de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Doctrina del Ejército Nacional que hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección de estilo del MCE 3-90.1, <i>Ofensivas y defensivas</i>. • Elaboración de tabla de abreviaturas, siglas y acrónimos de los primeros cinco capítulos del MCE 3-90.1. • Reuniones con el autor y el asesor jurídico del CEDOE para la revisión del MCE 3-90.1. • Corrección del contenido del álbum de los coroneles del CADD, James Benn y Carlos Soto. • Corrección del contenido del álbum de los señores Dufort, Primeau y Graicer. • Corrección del oficio para difundir el cómic DILEA. • Corrección del oficio para invitar al seminario DILEA. • Corrección del informe para el CGFM (narcotráfico). • Corrección del oficio para conferencista EJC de Chile.

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección de los perfiles de los conferencistas del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección de las escarapelas del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección del <i>brochure</i> del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección del <i>label</i> del CD para el Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección del <i>banner</i> del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección de la portada de la cartilla del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección de las actividades a desarrollar para el Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección de las palabras de apertura del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección de las palabras de clausura del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Corrección de las diapositivas de las conferencias del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Traducción de las diapositivas del CALL para el Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • Apoyo de traducción en las videoconferencias con el CALL. • Conferencia/instrucción durante el Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. • <i>Sponsor</i> de los coroneles Keith Warman y Jeff Baker del CALL del US. Army. <p>Obligación 1. Asesorar al personal del Centro de Doctrina del Ejército, con el fin de que se cumpla lo establecido en la normatividad vigente que regule las publicaciones militares (reglamentos, manuales y boletines doctrinales).</p> <p>Obligación 2. Asesorar a los ejecutores de los proyectos de reglamentos y manuales, para que cumplan estrictamente los parámetros establecidos en la normatividad vigente que los regule.</p> <p>Obligación 6. Asesorar al equipo del proyecto Damasco en los temas relacionados con su formación y competencia profesional.</p> <p>Obligación 7. Mantener disponibilidad frente a las asesorías en su especialidad profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con el autor y el validador del MCE 3-90.1. • Reuniones con el autor y el asesor jurídico del CEDOE del MCE 3-90.1. • Asesoría al equipo de la DILEA con respecto de los productos y actividades para el Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. <p>Obligación 8. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y el seguimiento a los programas en desarrollo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cargo y el nivel de desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a reuniones citadas por la DIPOE y DIGED con los coordinadores de área de los MCE y MTE. • Asistencia a reuniones citadas por la DIPOE con los
--	---

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

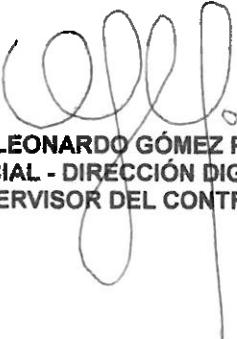
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

	<ul style="list-style-type: none"> correctores de estilo. Asistencia a reuniones citadas por la DILEA con motivo del Segundo Seminario Taller Binacional de Lecciones Aprendidas. Asistencia a demás reuniones y/o eventos citados por el CEDOE. 												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 44.000.000 Valor autorizado a pagar: \$4.000.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor del pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>256.000</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>Compensar</td><td>200.000</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>Sura</td><td>8.400</td></tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor del pago	PENSIÓN	Colpensiones	256.000	SALUD	Compensar	200.000	ARL	Sura	8.400
Obligación	Entidad	Valor del pago											
PENSIÓN	Colpensiones	256.000											
SALUD	Compensar	200.000											
ARL	Sura	8.400											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago). ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años). ✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago) ✓ Cuenta de cobro ✓ Nota contable o factura si aplica ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4 ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. <p>De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.</p>												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL ☐ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES													

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., Noviembre de 2018


MY. LEONARDO GÓMEZ PARRADO
OFICIAL - DIRECCIÓN DIGED
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte